



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor



## **ESTATUTOS DEL FORO AGENDA 21 LOCAL MAIRENA DEL ALCOR.**

### **CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.**

#### **Artículo 1: Objetivos**

El Foro Agenda 21 Local Mairena del Alcor, se constituye como órgano complementario, consultivo y asesor del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Alcor, teniendo como objeto canalizar y favorecer la participación de los ciudadanos, asociaciones y otras entidades públicas y/o privadas interesadas en el conocimiento, planificación y gestión de aquellos asuntos municipales relacionados con el medio ambiente, la habitabilidad, la calidad de vida y las sostenibilidad del municipio.

#### **Artículo 2: Ámbito de actuación**

**2.1.-**El ámbito de actuación del Foro Agenda 21 Local Mairena del Alcor es el término municipal de Mairena del Alcor, sin perjuicio que para el ejercicio de sus funciones haya que considerar espacios territoriales más amplios.

**2.2.-**La sede del Foro Agenda 21 Local Mairena del Alcor se fija en la Delegación de Participación Ciudadana (Centro Cívico Federico García Lorca, C/ Pino s/n).

#### **Artículo 3: Funciones**

Las funciones del Foro Agenda 21 Local Mairena del Alcor serán las siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor



- a) Ser órgano institucional de participación que haga efectiva la cooperación y coordinación del Ayuntamiento y las entidades ciudadanas y colectivos que tengan por objeto el medio ambiente, la habitabilidad, la calidad de vida y la sostenibilidad de la ciudad.
- b) Impulsar, como órgano consultivo, la elaboración y desarrollo de la Agenda 21 Local, de acuerdo con los compromisos adquiridos en el marco de la Campaña Europea de Ciudades Sostenibles y el Programa de Sostenibilidad Ambiental “Ciudad 21”.
- c) Conocer los niveles de calidad de vida, habitabilidad, sostenibilidad, y protección del medio ambiente del municipio.
- d) Emitir informes y efectuar propuestas de actuación ambiental a petición de los órganos municipales.
- e) Obtener información acerca de los planes y programas municipales que tengan incidencia sobre el medio ambiente, la habitabilidad, la calidad de vida y la sostenibilidad del municipio de Mairena del Alcor, así como emitir propuestas acerca de los mismos.
- f) Canalizar las sugerencias de la ciudadanía en relación con aquellos aspectos a los que se haga referencia en la Agenda 21 Local, así como impulsar la adopción de las medidas al respecto.
- g) Organizar actividades para la difusión, promoción y sensibilización sobre los temas que sean de su competencia.
- h) Realizar las tareas de seguimiento y control del sistema de indicadores de Sostenibilidad de la Agenda 21 Local proponiendo las mejoras y medidas correctoras que se estimen oportunas para la consecución de los objetivos expuestos.
- i) Elaborar un informe anual de la participación habida en cada uno de sus órganos.
- j) Atender a cuántas otras funciones les sean encomendadas por el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor en relación con la planificación, desarrollo y evaluación de estrategias y actuaciones con incidencia sobre el medio ambiente, la calidad de vida, la habitabilidad, y el grado de sostenibilidad del municipio.



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor



## CAPITULO II: ÓRGANOS DEL FORO.

### Artículo 4: Órganos del Foro Agenda 21 Local Mairena del Alcor.

4.1.-El Foro Agenda 21 Local Mairena del Alcor podrá funcionar en:

- a) Asamblea.
- b) Comisión Permanente.
- c) Mesas de Trabajo.

4.2.- La Asamblea es el órgano máximo de toma de decisiones del Foro Medioambiental de Participación Pública. Las funciones de la Asamblea son las siguientes:

- a) Impulsar el desarrollo y la implantación de la Agenda 21 Local de Mairena del Alcor.
- b) Someter a votación aquellas propuestas relacionadas con la Agenda 21 Local presentadas por la Comisión Permanente y las Mesas de Trabajo.
- c) Aprobar y priorizar los Planes de Acción que desarrollen los objetivos marcados en la Agenda 21 Local del municipio.
- d) Decidir sobre las líneas generales de trabajo del Foro, elaborando para ello si fuera preciso cualquier tipo de normas internas, siempre que no se opongan a las presentes.
- e) Crear las Mesas de Trabajo.
- f) Ratificar el trabajo de la Comisión Permanente y las Mesas de Trabajo.
- g) Proponer actuaciones al Ayuntamiento.
- h) Encargar la elaboración de trabajos específicos a la Comisión Permanente.
- i) Cualquier otra función que emane del artículo 3 del presente estatuto.



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor



**4.3.-** La Comisión Permanente se compone de los miembros señalados en el artículo 7, procurando que estén representados todos los agentes presentes en la Asamblea. Serán competencias de la Comisión Permanente:

- a) Realizar las actuaciones pertinentes para cumplir con las decisiones tomadas en la Asamblea.
- b) Realizar las actuaciones necesarias para facilitar el desarrollo de las tareas de las Mesas de Trabajo.
- c) Elaborar informes de las propuestas.
- c) Cualquier otra función que le sea encomendada por la Asamblea.

**4.4.-** Las Mesas de Trabajo son un elemento del Foro en el que a través de sesiones de trabajo, personas y colectivos que puedan aportar información relevante, y mediante la organización de debates, se analiza cualquier proyecto relacionado con el ámbito de actuación y las funciones de la Agenda 21 Local, y mediante la organización de debates, analizan los datos aportados por el diagnóstico ambiental municipal, y proponen las líneas de acción a adoptar para su mejora y desarrollo. Entre sus funciones destacan:

- a) Desarrollar el objeto por el que se crea cada Mesa de Trabajo según los parámetros marcados por la Asamblea.
- b) Elaborar propuestas para someterlos a la Comisión Permanente.

### **CAPITULO III: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FORO**

#### **Artículo 5: Constitución del Foro:**

Constitución del Foro Agenda 21 Local Mairena del Alcor:



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor



- a) La Presidencia y Vicepresidencia del Foro Agenda 21 Local se renovará cada dos años.
- b) En la primera sesión de la Asamblea, podrá solicitar su inscripción cualquier entidad o ciudadano que lo desee.
- c) Una vez constituido el Foro, las entidades presentes podrán decidir la sustitución de sus representantes comunicándose a la Secretaría del mismo.

Los miembros del Foro Agenda 21 Local Mairena del Alcor cesarán por las siguientes causas:

- Renuncia expresa.
- Expiración de su mandato.
- Declaración de incapacidad o de inhabilitación para el desempeño del cargo público por sentencia judicial firme.
- La no asistencia a dos asambleas del Foro consecutivas, sin justificación, causará baja automática de inscripción en el Foro sin necesidad de aprobación de propuesta de acuerdo.

#### **Artículo 6: Composición de la Asamblea.**

La Asamblea se constituirá por los siguientes miembros:

- a) Presidencia Honorífica, que recaerá en el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
- b) Vicepresidencia Honorífica, que recaerá en el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana.
- c) El Presidente, que será elegido por la Asamblea de entre sus miembros con el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes.
- d) El Vicepresidente, que será elegido por la Asamblea de entre sus miembros con el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes.



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor



- e) El Secretario, cargo que asumirá el Técnico 1 de la Agenda 21 Local.
- f) El Vicesecretario, cargo que asumirá el Técnico 2 de la Agenda 21 Local.
- g) Cualquier ciudadano interesado en algunos de los campos de la sostenibilidad ambiental. En el supuesto que dicho ciudadano no sea residente de Mairena del Alcor deberá exponer y justificar su vinculación con el municipio y su inscripción ser aceptada por la Asamblea del Foro.
- r) Cualquier entidad que esté interesada en alguno de los campos de la sostenibilidad, y en particular las siguientes:
- Otras Administraciones Públicas (Diputación Provincial, Consejería de Medio Ambiente y Agencia Andaluza del Agua).
  - Interesados o afectados en la naturaleza y el territorio (grupos ecologistas, agricultores y propietarios de terrenos).
  - Agentes económicos (sector comercial, sector industrial y sector de la construcción).
  - Otros participantes (EMASESA, ENDESA, Mancomunidad de los Alcores y otras entidades asociativas representativas de intereses comarcales).

#### **Artículo 7: Constitución y Composición de la Comisión Permanente.**

**7.1.-** La constitución de la Comisión Permanente se realizará inmediatamente después de la de la Asamblea del Foro Agenda 21 Local Mairena del Alcor.

**7.2.-** Esta Comisión estará formada por las siguientes personas, que habrán de poseer previamente la condición de miembros del Foro:

- a) El Presidente.
- b) El Vicepresidente.
- c) El Secretario.
- d) El Vicesecretario.



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor



- e) Tres Expertos, uno por cada una de las siguientes Áreas: Ambiental, Económica y Social.
- f) Tres representantes políticos, uno por cada una de las siguientes Áreas: Ambiental, Económica y Social.
- g) Tres representantes técnicos, uno por cada una de las siguientes Áreas: Ambiental, Económica y Social.
- h) Un representante por cada Grupo Político Municipal sin participación en el equipo de gobierno municipal.
- i) Otros agentes interesados, según la materia de que se trate en la sesión correspondiente, a instancia del Presidente.

La composición señalada en las letras f) y h) de este apartado tiene carácter potestativo.

#### **Artículo 8: Asistencia técnica**

La Presidencia podrá autorizar, la participación en las sesiones de la Asamblea y de la Comisión Permanente, con voz pero sin voto, de aquellas persona que aún no siendo miembros del Foro, puedan ayudar con su asesoramiento y colaboración al buen funcionamiento del mismo.

#### **Artículo 9: Competencias del Presidente**

Las competencias del Presidente serán:

- a) Asumir y representar públicamente al Foro y dirigir la Asamblea y la Comisión Permanente.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones del Foro, así como fijar su orden del día, recogiendo propuestas de los miembros del Foro, formuladas con suficiente antelación.



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor



- c) Presidir las sesiones, moderar los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- d) Visar las actas y certificaciones.
- e) Dirimir con su voto los empates.
- f) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento del Foro.
- g) Transmitir a las instancias oportunas cuantas iniciativa, posición o propuesta sea acordada por el Foro.
- h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes al cargo.

#### **Artículo 10: La Vicepresidencia**

El Vicepresidente asumirá las funciones del Presidente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

#### **Artículo 11: Competencias de la Secretaría**

Compete a la Secretaría:

- a) Confeccionar y remitir las convocatorias de las sesiones de la Asamblea y de la Comisión Permanente. La remisión se realizará preferentemente por correo electrónico
- b) Asistir con voz y sin voto a las sesiones, levantando acta de cada una de ellas.
- c) Redactar y autorizar las actas y el orden del día de cada una de las sesiones.
- d) Llevar de forma autorizada el fichero de los miembros representantes de los distintos órganos y entidades.
- e) Garantizar el funcionamiento administrativo de la Asamblea.





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor



- f) Expedir certificación de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- g) Comunicar las actas en el plazo determinado a los miembros de la Asamblea y Comisión Permanente.
- h) Cuantas otras funciones sean inherentes a su cargo.

## **Artículo 12: Constitución de las Mesas de Trabajo.**

**12.1.-**La Presidencia, a instancias de la Asamblea y Comisión Permanente, constituirá con carácter temporal aquellas Mesas de Trabajo que se consideren convenientes para el examen de los temas específicos, relacionados con las funciones propias del Foro.

**12.2.-** Las Mesas de Trabajo estarán integradas por las siguientes personas:

- a. Expertos integrantes de la Comisión Permanente. Este/os experto/s se concretará dependiendo de la específica materia que se analice en la Mesa de Trabajo.
- b. Otro/s experto/s en la específica materia, en calidad de invitado/s.
- c. Representantes técnicos integrantes de la Comisión Permanente. Este/os representante/s se concretarán dependiendo de la materia específica que se analice en la Mesa de Trabajo.
- d. Representantes políticos integrantes de la Comisión Permanente. Este/os representante/s se concretarán dependiendo de la materia específica que se analice en la Mesa de Trabajo.
- e. Cualquier ciudadano o entidad integrante de la Asamblea.

La composición señalada en la letra d) de este apartado tiene carácter potestativo.



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor



## **CAPÍTULO IV: RÉGIMEN DE SESIONES, ADOPCIÓN DE ACUERDOS.**

### **Artículo 13: Reuniones de la Asamblea**

**13.1.-**La Asamblea se reunirá, en sesión ordinaria, al menos de dos veces al año.

**13.2.-**Las convocatorias de sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea, las sesiones ordinarias se realizarán con una antelación mínima de siete días naturales.

**13.3.-**La Asamblea se reunirá en sesión extraordinaria cuando así lo acuerde la Presidencia, lo solicite la Composición Permanente o cuando lo soliciten mediante instancia razonada dirigida a la Presidencia, al menos una cuarta parte de los miembros de la Asamblea. En este último supuesto, la Asamblea deberá reunirse en un plazo no superior a un mes.

### **Artículo 14: Reuniones de la Comisión Permanente**

**14.1.-**La Comisión Técnica Permanente se reunirá en sesión ordinaria cada 3 meses. Las convocatorias ordinarias y extraordinarias se realizaran con una antelación mínima de siete días naturales.

**14.2.-**Las Comisión Permanente se reunirá, de forma extraordinaria cuando así lo acuerde la Presidencia y cuando lo soliciten mediante instancia razonada dirigida a la Presidencia una cuarta parte de los miembros de esta Comisión, la mayoría de la Asamblea del Foro, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, la Gerencia Municipal de Urbanismo o cualquier otro ente dependiente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor. En este segundo supuesto, la Comisión deberá reunirse en un plazo no superior a quince días hábiles.



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor



## **Artículo 15: Orden del día y documentación a adjuntar en las sesiones del Foro.**

A las convocatorias de las sesiones de cualquiera de los órganos del Foro, se le adjuntará:

a) El orden del día, en el que figurarán al menos:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Relación de los asuntos a debatir en la sesión.
3. Ruegos y preguntas.

b) La documentación oportuna referida a los asuntos a tratar en la sesión. Si debido a su volumen o carácter especial ésta no pudiera ser enviada, se indicará que dicha documentación estará disponible en la sede del Foro Agenda 21 Local Mairena del Alcor y en la página Web de Agenda 21 Local.

## **Artículo 16: Adopción de Acuerdos.**

**16.1.-**La adopción de acuerdos por parte de todos los órganos del Foro Agenda 21 Local Mairena del Alcor se realizará por mayoría simple. No obstante se hará lo posible para que los acuerdos de la Comisión Permanente y de las Mesas de Trabajo se hagan de forma consensuada.

**16.2.-**De cada sesión que se celebre en cualquiera de los órganos de este Foro, se levantará acta por la Secretaría, en el que figurará:



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor



- a) Orden del día de la reunión
- b) Asistentes
- c) Lugar, fecha y hora en el que se ha celebrado
- d) Contenido de los acuerdos adoptados.

**16.3.-** Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formalizar voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, que se incorporará al texto aprobado.

**16.4.-** Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

**16.5.-** Las actas se aprobarán en la siguiente reunión, pudiendo no obstante emitir la Secretaría certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de ulterior aprobación del acta.

**16.6.-** Cualquier miembro del Foro Agenda 21 Local podrá delegar su voto en no más de 2 miembros de la misma a la Asamblea, a fin de ejercer su voto en los asuntos que se eleven a la Asamblea, debiendo formularse dicha delegación por escrito, adecuadamente firmada por ambos, el representado y representante-delegado, y presentarla ante la Secretaría del Foro

#### **Artículo 17: Validación de las sesiones.**

Las sesiones de la Asamblea quedarán válidamente constituidas cuando asistan o estén representados el 30% de sus miembros en primera convocatoria y media hora después, en segunda convocatoria, el 30 % o 21 asistentes o representados, siendo obligatoria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor



Las sesiones de la Comisión Permanente quedarán válidamente constituidas cuando asista al menos un experto de los señalados en la letra e) del artículo 7.2, siendo obligatoria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

### **Artículo 18: Inscripción**

Los ciudadanos y entidades que deseen formar parte de la Asamblea y de la Comisión Permanente deberán inscribirse en el Foro Agenda 21 Local Mairena del Alcor. Para ello deberán presentar la correspondiente solicitud de inscripción en la Delegación de Participación Ciudadana o seguir la tramitación “on line” a través de la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

### **Artículo 19: Modificación parcial o total de Estatutos de Foro Agenda 21 local Mairena del Alcor.**

Los Estatutos de Foro Agenda 21 local Mairena del Alcor, se modificarán parcial o totalmente, por mayoría absoluta del número de miembros inscritos en el Foro.

Mairena del Alcor, 25 de septiembre de 2013.